



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

CONCURSOS DE ASCENSO 2015
PROVISIÓN DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

AVISO NÚMERO 1

El Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º numeral 3 de la Resolución de Rectoría No. 1494 de 2009 y el artículo 9º de la Resolución de Rectoría No. 391 de 2010, en concordancia con el artículo 8º de la Resolución de Rectoría No. 1572 de 2014, informa a la comunidad universitaria:

1. Según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Rectoría No. 391 de 2010, los concursos para la provisión definitiva de empleos de Carrera Administrativa en la Universidad Nacional de Colombia, son vigilados, coordinados y administrados por la Comisión Nacional de Carrera Administrativa, cuerpo colegiado que se apoya en los Comités de Carrera Administrativa de Sede, en la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, en las Oficinas de Personal de Sedes y en las Jefaturas Administrativas de las Sedes de Presencia Nacional.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución de Rectoría No. 391 de 2010 y el artículo 8º de la Resolución de Rectoría No. 1572 de 2014, no pueden modificarse las bases de la convocatoria una vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo en los aspectos de sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de pruebas, sitio y fecha en que se publicarán los resultados, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados, modificaciones que deben ser suscritas por el nominador mediante aviso de adición.
3. El artículo 2º de la Resolución de Rectoría No. 1572 de 2014, determinó como período máximo para adelantar el concurso de ascenso 2015 para la provisión de cargos de carrera administrativa, cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria.
4. El día 16 de febrero se publicaron las convocatorias de la Sede Medellín, con códigos: 01-2015-001, 01-2015-002, 01-2015-003, 01-2015-004, 01-2015-005, 01-2015-006, 03-2015-001, 03-2015-002, 03-2015-003, 03-2015-004, 03-2015-005, 03-2015-006, 03-2015-007, 03-2015-008, 03-2015-009, 03-2015-010, 03-2015-011, 03-2015-012, 03-2015-013, 03-2015-014, 03-2015-015, 03-2015-016, 03-2015-017, 03-2015-018, 03-2015-019, 03-2015-020, 03-2015-021, 03-2015-022, 03-2015-023, 03-2015-024, 03-2015-025, 03-2015-026, 03-2015-027, 03-2015-028, 03-2015-029, 03-2015-030, 03-2015-031, 03-2015-032, 03-2015-033, 03-2015-034, 03-2015-035, 03-2015-036, 03-2015-037, 03-2015-038, 03-2015-039, 03-2015-040, 03-2015-041, 03-2015-042, 03-2015-043, 03-2015-044, 03-2015-045, 03-2015-046, 03-2015-047, 03-2015-048, 03-2015-049, 03-2015-050, 03-2015-051, 03-2015-052, 03-2015-053, 03-2015-054, 03-2015-055, 03-2015-056, 03-2015-057, 03-2015-058, 03-2015-059, 03-2015-060, 03-2015-061, 03-2015-062, 03-2015-063, 03-2015-064, 03-2015-065, 03-2015-066, 03-2015-067, estableciendo como plazo para inscripciones del día 23 al 27 de febrero de 2015 a las 4:00 p.m.
5. La Comisión Nacional de Carrera Administrativa, en sesión extraordinaria adelantada el día 26 de febrero de 2015, conoció la petición realizada por diferentes funcionarios de las Sedes Medellín, Manizales y Palmira, y acordó recomendar al Rector acoger la ampliación del plazo de inscripciones al concurso en una semana y en consecuencia extender el cronograma general hasta el próximo 21 de agosto de 2015.
6. Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Carrera Administrativa de la Sede Medellín, dispuso ampliar en un plazo de (5) cinco días hábiles, el proceso de inscripción al Concurso de

Ascenso 2015 desde el martes 3 de marzo hasta el 9 de marzo de 2015 a las 4:00 p.m. inclusive, a fin de que los interesados realicen, modifiquen o corrijan su registro.

7. Por lo anterior, el Cronograma del Concurso de Ascenso de la Sede Medellín, fue modificado y se encuentra publicado en la página web: www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso
8. Las citaciones y todos los resultados de las pruebas se publicarán en la página web www.medellin.unal.edu.co/convocatoriaascenso. Las reclamaciones por inconformidad ante el resultado de cualquier prueba se recibirán únicamente durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados ante el Comité de Carrera Administrativa, por medio de la Secretaría de Sede (numeral 1, Art. 29 Resolución Rectoral 1572 de 2014).

Medellín., 02 de marzo de 2015



CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA
Vicerrector de Sede